

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia.

23 JUL 2012

VISTO:

La propuesta del curso "Articulación de Estrategias para favorecer la Seguridad Alimentaria Nutricional en el ámbito Escolar", presentado por la Nutricionista Liliana Barrionuevo y Mag. Teresa Amaya, docentes del Departamento Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Actividad de Extensión que instala espacios de aprendizaje grupal sobre alimentación y nutrición, para la promoción de la salud.

Que se propone la articulación de la universidad con la comunidad como aprendizaje mutuo sobre la temática seleccionada a trabajar.

Que tiende a estimular en los docentes la responsabilidad y compromiso social a fin de que contribuyan a través del conocimiento adquirido en la solución de problemáticas alimentario-nutricionales de la comunidad.

Que está dirigido a docentes de todos los niveles razón por la cual será presentado ante el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a fin de articular con la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación docente.

Que la modalidad de dictado, permitirá llegar a todos los docentes de la provincia.

Que el dictado del mismo está a cargo de la Nutricionista Liliana Barrionuevo y como colaboradora a la Mag. Teresa Amaya.

Que cuenta con el aval del Departamento de Enfermería.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Otorgar el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales al curso de "Articulación de Estrategias para favorecer la Seguridad Alimentaria Nutricional en el ámbito Escolar", que se dictará en el segundo cuatrimestre del corriente año, con una duración de 40 hs. en la modalidad semipresencial en las Sedes Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel.
- Art. 2°) Designar como responsables del dictado del mismo a la Nutricionista Liliana BARRIONUEVO y como colaboradora a la Mag. Teresa AMAYA.
- Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

245-12 RESOLUCION CDFCN. N°